



MIÉRCOLES 24 DE OCTUBRE DE 2018  
AÑO CV - TOMO DCXLVI - N° 203  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

5<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

DECRETO N° 0315/18

Cosquín, 05 de julio de 2018

**VISTO:** El Expediente N° 2018-51-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por el señor Leyría, Roque Daniel, DNI N° 16.083.197, por el que solicita ayuda económica.

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fojas uno (1) del expediente mencionado en el Visto, el señor Leyría solicita eximición de la tasa municipal por emisión de carnet de conducir.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, el solicitante no cuenta con recursos económicos para solventar el gasto mencionado.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida óptima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado, otorgando al señor Leyría, Roque Daniel un subsidio no reintegrable que le permita abonar los gastos de costo de carnet de conducir.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

**DECRETA**

**Artículo 1°.-** OTORGASE al señor LEYRIA, ROQUE DANIEL, DNI N° 16.083.197, con domicilio en calle San Luis No 538, Barrio Centro de esta ciudad, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$652,00), importe que será destinado a cubrir gastos de tasa municipal por emisión de carnet de conducción.

**Artículo 2°.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 178767 - s/c - 24/10/2018 - BOE

SUMARIO

**MUNICIPALIDAD DE COSQUIN**

*Decreto 315/2018.....Pag. 1*

*Decreto 316/2018.....Pag. 1*

*Decreto 317/2018.....Pag. 2*

**MUNICIPALIDAD DE LAS PERDICES**

*Citación .....Pag. 2*

DECRETO N° 316/2018

Cosquín, 05 de julio de 2018

**VISTO:** El Expediente N° 2018-58-1 – Secretaría de Salud, Ambiente y Desarrollo Sustentable, registro de este Municipio, iniciado por la señora Soria, Jorgelina Maribel, mediante el cual solicita ayuda económica.

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fojas uno (1) del expediente mencionado en el Visto la señora Soria solicita ayuda económica para abonar estudio médico de alta complejidad para su hija menor de edad.

Que es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

**DECRETA**

**Artículo 1°.-** OTORGASE a la señora SORIA, JORGELINA MARIBEL, DNI N° 38.111.078, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00), importe que será destinado para abonar estudio médico de alta complejidad para su hija menor de edad.

**Artículo 2°.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto vigente.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 178768 - s/c - 24/10/2018 - BOE

## DECRETO N° 317/2018

## DECRETA

Cosquín, 05 de julio de 2018

**VISTO:** El Expediente 2018-2155-1 –Mesa de Entradas– registro de esta Municipalidad, mediante el cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, ingresa a este Municipio un (1) ejemplar en original de Ordenanza No 3700, sancionada con fecha 05/07/2018.

### Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

**Artículo 1°.-** PROMULGASE la Ordenanza N° 3700 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 05/07/2018, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

**Artículo 2°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 178769 - s/c - 24/10/2018 - BOE

## MUNICIPALIDAD de LAS PERDICES

LAS PERDICES. La Municipalidad de Las Perdices cita y emplaza al Sr. Abel Norberto ALARCON, D.N.I. n° 6.595.149 y/o sus sucesores, y a todo aquel que se considere con derecho a un inmueble que se según plano n° 0585-004650/2016 confeccionado por el Ingeniero Héctor J. De Angelis mat. 1021-1 se designa como UN LOTE DE TERRENO ubicado en el Dpto. TERCERO ARRIBA, pedanía Punta del Agua, localidad de Las Perdices designado con motivo de la mensura como lote 100 de la MANZANA CINCUENTA Y SIETE, oficial y designación Catastral Parcela 100 Mz. 046, ubicado sobre la calle San Martín n° 1053 que mide y linda: Partiendo del esquinero Sudeste, punto A hacia el Noroeste hasta encontrar el punto B, se miden 10,00 metros lindando con Boulevard San Martín; desde ese punto y hacia el Noroeste con un ángulo de 90°00' hasta encontrar el punto C, se miden 50°,00' lindando en parte con parcela 18 de José Orfilio BUSTAMANTE, F° 16418 T° 66 año 1989, en parte con parcela 22 de Favio

Daniel GINO, Mat. n° 569.847 y en parte con parcela 23 de Carlos Alberto COLOMBATTI, Mat 465.603; desde este punto y hacia el Sudeste con un ángulo de 90°00' hasta encontrar el punto D, se miden 10,00 metros, lindando en parte con parcela 02 de Vicente ARTIGUEZ, Mat n° 987.792 y en parte con parcela 03 de Jesus LÓPEZ, Mat n° 912.227; desde este punto y hacia el Sudoeste con un ángulo de 90°00' hasta encontrar el punto A, y cerrando la figura, con ángulo de 90°00', se miden 50,00 metros, lindando con parcela 16 de Miguel Boccoardo e Hijos S.C.C. Empresa Constructora D° 34230 F° 51931 T° 208 Año 1974. Planilla n° 94586. Superficie 500,00 m2. Inscripto en el Registro General de la Provincia a la matrícula 1.575.609, para que en el plazo de cinco días (5 días) días comparezcan a estar a derecho y tomen intervención en el expediente administrativo abierto a los fines de obtener la prescripción administrativa por parte de la Municipalidad de Las Perdices del referido lote.-  
Las Perdices, 19 de OCTUBRE de 2018.-

1 día - N° 178506 - \$ 1336,62 - 24/10/2018 - BOE

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA



Atención al Público:  
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650  
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

[boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

[@boecba](https://twitter.com/boecba)